



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 342/2009 á, 31 de agosto de 2009

## **VISTOS:**

El oficio de "Secretaría General OF. Nº 1072/2009 de 04 de agosto de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas Nº 01/2009 referente a la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE EN DESNIVEL AEROPUERTO EL TROMPILLO Y 4TO. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

## CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Publica Nacional LPN OMOP 08/2009, CUCE 09-1701-00-143475-1-1, referente a la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE EN DESNIVEL AEROPUERTO EL TROMPILLO Y 4TO. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Obras Viales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Publica Nacional, de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 20/2009, de 07 de julio de 2009, adjudico la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE EN DESNIVEL AEROPUERTO EL TROMPILLO Y 4TO. ANÍLLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la empresa CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDICIPLINARIOS CONAM S.R.L. representada legalmente por el señor Luis Rafael Iriarte Saavedra.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la supervisión técnica externa que ejerce la supervisión sobre la empresa constructora y su dirección técnica a fin de garantizar la correcta ejecución y culminación de las obras enmarcadas dentro de las normas, especificaciones técnicas y administrativas.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMOP Nº 39/2009, por el monto total de: Bs.1.965.778,96(UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 96/100 BOLIVIANOS), que seran pagados de forma paralela al progreso del servicio de la Supervision Tecnica de la obra, a este fin de forma mensual y dentro de los cinco dias habiles siguientes a cada mes vencido, siendo el plazo de la supervision tecnica de 16 meses que seran computados a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Luis Rafael Iriarte Saavedra representante legal de la EMPRESA CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDICIPLINARIOS CONAM S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos Nº 1792009, Preventivo Nº 1792009 de 29/05/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 41, Proy. 0126, Act. 000, Obj.Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.12.001.00.-(DOCE MIL UNO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos Nº 1792009, Preventivo Nº 00328 de 29/05/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nacion – participación Popular), Prog. 41, Proy. 0126, Act. 000, Obj.Gasto 42320 (Supervisión de

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.157.999.00.-(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el monto total a ser invertido para la adjudicación de la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE EN DESNIVEL AEROPUERTO EL TROMPILLO Y 4TO. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", se encuentra comprometido de acuerdo a las RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 68/2009 de 16 de febrero de 2009 y 179/2009 de 03 de abril de 2009, que autoriza la implementación en el POA 2010, para los fines consiguientes, del presente proyecto, teniendo un presupuesto total a ser invertido por la Oficialia Mayor de Obras Publicas, Bs.1.965.778,96 de los cuales Bs.170.000,00.- serán ejecutados en la presente Gestión 2009, y el saldo del monto total presupuestado de la obra, que corresponde Bs.1.795.778,96 pasara a la Gestión 2010.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el **Presupuesto General de la Nación – Gestión 2009 en su ARTÍCULO Nº 8º (COMPROMISO DE GASTOS MAYORES A UN AÑO)** que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la empresa adjudicada CONSULTORES ASOCIADOS MULTIDICIPLINARIOS CONAM S.R.L., en la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE EN DESNIVEL AEROPUERTO EL TROMPILLO Y 4TO. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP  $N^{\circ}$  39/2009, de fecha 28 de julio de 2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 31 de agosto del año 2009, dicta la siguiente.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCION

Articulo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas Nº 39/2009, por el monto total de: Bs. 1.965.778,96 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 96/100 BOLIVIANOS), que seran pagados de forma paralela al progreso del servicio de la Supervision Tecnica de la obra, a este fin de forma mensual y dentro de los cinco dias habiles siguientes a cada mes vencido, siendo el plazo de la supervision tecnica de 16 meses que seran computados a partir de la orden de proceder, para la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE EN DESNIVEL AEROPUERTO EL TROMPILLO Y 4TO. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Ing. Luis Fernándo Vaca Diez Bowles Oficial Mayor de Obras Públicas y el Sr. Luis Rafael Iriarte Saavedra legal de **EMPRESA** CONSULTORES representante la MULTIDICIPLINARIOS CONAM S.R.L.

Articulo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Articulo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia